




EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y
TITULACIÓN

I.E.S AL ISCAR




NORMATIVA APLICABLE

- **RD 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE**, POR EL QUE SE REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL.
- **INSTRUCCIONES 16 DE DICIEMBRE DE 2021** DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.


PROYECTO EDUCATIVO




Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, por mayoría de dos tercios, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.



PROYECTO EDUCATIVO



Promocionará de curso el alumnado que haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Si la evaluación es negativa en tres o más materias los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica



CRITERIOS A TENER EN CONSIDERACIÓN

En la toma de decisiones, el equipo docente tendrá en consideración las siguientes condiciones:

a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales

b) Que el computo horario de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado, incluyendo por tanto las materias pendientes de cursos anteriores.

c) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y **esfuerzo en las materias no superadas**. Dicho esfuerzo, ha de ir necesariamente ligado a la asistencia a clase y al rendimiento académico, no debiendo producirse una inasistencia sin justificar de más del 25 % computado por meses, tomando como indicador principal los meses del tercer trimestre, ni una calificación correspondiente al mínimo de la etapa.

CRITERIOS A TENER EN CONSIDERACIÓN

- d) El carácter extraordinario de la permanencia en el mismo curso, que debe aplicarse cuando se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para superar las dificultades del alumno.
- e) El número máximo de permanencias del alumno en enseñanza básica.

TITULACIÓN. PROYECTO EDUCATIVO

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, por mayoría de dos tercios, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas.

En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia.

TITULACIÓN. PROYECTO EDUCATIVO.

El equipo docente tendrá en consideración:

1. Si el alumno supera todas las materias, obtendrá el título en ESO.
2. En caso contrario, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado, incluidas por tanto materias pendientes. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y **esfuerzo en las materias no superadas**.

TITULACIÓN. PROYECTO EDUCATIVO.

Dicho esfuerzo, ha de ir necesariamente ligado a la asistencia a clase y al rendimiento académico, no debiendo producirse una inasistencia sin justificar de más del 25 % computado por meses, tomando como principal indicador los meses del tercer trimestre, ni una calificación correspondiente al mínimo de la etapa.